

ORDENANZA Nº: 3625/09.-

Ramallo, 22 de abril de 2009

VISTO:

La Ley 8912 de “**Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo**”, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las Facultades conferidas en los Artículos 25º y 28º- Inciso 7, de la Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, es necesario dictar normas que delimiten las distintas Áreas de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II, Artículos 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley mencionada en el Visto;

Que las tierras que fueron transferidas a la Provincia de Buenos Aires por Ley Nacional Nº 11431/93, y la Ley Provincial 11473/94, creándose el Ente de Promoción del Plan “COMIRSA” y por Decreto Provincial Nº 875/00 - Ordenanza 1695/99, se declara Zona Industrial del Partido de Ramallo perteneciente al Complejo Industrial Ramallo – San Nicolás (COMIRSA);

Que dichas Tierras, se encuentran Ubicadas al Norte de la Provincia de Buenos Aires, en la Circunscripción V, Sección E, del Partido de Ramallo, y que son Parte del Plano de Mensura Nº 87-87-75 contando con una Superficie de 3.931.372 M2. (393.Hs, 13. As, 72. Cs);

Que conforme a la normativa vigente, se hace necesario destinar parcelas para Reserva para Equipamiento Comunitario e Industrial, correspondiente al 5% establecido para este fin, en la ley 8912;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Aféctase para “**Reserva para Equipamiento Comunitario e Industrial**”, ----- las Parcelas denominadas catastralmente como: Circunscripción V, Sección E, Fracción VI, Part. Inm. 16483, con una Superficie de 13.310,27 Mts.2 – Fracción XXXII a, part. Inm. 16580, Superficie 12.265,32 m2 – Fracción XXXII b, Part. Inm. 16583, Superficie 15.689,25 – Fracción XXXII c, Part. Inm. 16584, Superficie 12.245,87 m2 – Fracción XXXII d, Parcela 2, Part. Inm. 16585, superficie 11.892,08 m2 – Fracción XXXII e, Part. Inm. 16587, Superficie 15.689,25 m2 – Fracción XXXII f, Part. Inm. 16587, Superficie 12.245,87 m2 – Fracción XLI, Parcela 5, part. Inm. 5078, Superficie 36.146,55 m2 – Fracción LXI, Parcela 2, Part. Inm. 809, Superficie 7746,96 – Fracción LXII, Part. Inm. 308, Superficie 44.460,00 m2 – Fracción LXIII, part. Inm. 420, Superficie 14.266,20 m2 - Sumando un total de Superficie para Reserva para Equipamiento Comunitario e Industrial de 195.987, 62 M2 (19 Hs, 98 As, 76 Cs, 20 cm. 2).-----

ARTÍCULO 2º) Notifíquese a los Organismos correspondientes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para la toma de su conocimiento y razón. -----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2009.-----